Año de 1942 Viernes 9 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Septiembre de 1942 sobre el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente y muerte en todos los Organismos de la Comunidad Sindical

Ilmos. Sres.: La realización de los proyectos y el ritmo de los trabajos que la Delegación Nacional de Sindicatos viene directamente realizando en calidad de empresario y como superior Jefatura de la Comunidad Sindicalista, o los que por su parte y con el mismo carácter y autonomía llevan a cabo los Organismos sindicales nacionales, provinciales y locales, tales como: Sindicatos, Obras Centrales, Hermandades, y Cofradías plantean, en relación con el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo, el interesante problema de fijar la forma en que dicho seguro habrá de concertarse en lo sucesivo, precisando no solamente la esfera de aplicación del artículo 91 del reglamento de 31 de Enero de 1933, por lo que a incapacidad permanente y muerte se refiere, sino también en cuanto respecta a la prestación de asistencia médico-farmacéutica y al abono de la indemnización reglamentaria en los casos de incapacidad temporal.

Asimismo se estima necesario resolver las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación del decreto de 18 de Julio último, especialmente en orden a los contratistas y empresas concesionarias de obras y servicios públicos, respetando en nuestro ordenamiento jurídico lo que se nos presenta como realización práctica del régimen mutual de intenso arraigo en el desenvolvimiento de las Instituciones sociales.

En su consecuencia, de acuerdo con el Ministro-Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., este Ministerio ha acordado:

1.° A partir de 1.° de Enero de 1943, todos los Organismos de la Comunidad Sindical autónomos o no, realizarán el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente y muerte de sus productores, resultantes de accidentes del trabajo, en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión.

Desde la fecha indicada quedarán sin efecto las pólizas que dichos Organismos sindicales tuvieren concertadas con Entidades aseguradoras de carácter privado.

2.° La Delegación Nacional de Sindicatos, Obra, Centrales, Hermandades, Cofradías y Sindicatos que de la misma dependen prestarán la asistencia médico-farmacéutica a sus productores, conforme a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo tercero del reglamento de 31 de Enero de 1933 y disposiciones concordantes por medio de la «Obra 18 de Julio», ajustando las tarifas que por tales servicios se establezcan a los tipos que según los casos apruebe este Ministerio, previo informe del Delegado nacional de Sindicatos, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo e Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión.

3.° Las indemnizaciones que hayan de satisfacerse a los productores por razón de las incapacidades temporales resultates, se harán efectivas por el Organismo sindical a cuyas órdenes estuvieren trabajando en el momento de producirse el siniestro.

4.° Las normas del decreto de 18 de Julio último, por lo que se refiere a los contratistas de obras públicas, únicamente se entenderán aplicables en relación a las contratas cuyas subastas se celebren con posterioridad a la publicación de esta orden.

5.° Las Empresas o particulares concesionarios de obras y servicios públicos de transportes terrestres, marítimos y aéreos, de gas, alumbrado, electricidad, así como lasconstituídas para la explotación de los monopolios del Estado, y cualesquiera otras de análoga naturaleza previa autorización de este Ministerio en cada caso concreto, podrán continuar realizando dentro del régimen mutual que tuvieren establecido con anterioridad al citado decreto el seguro obligatorio de los riesgos derivados de accidentes del trabajo, que en ningún caso podrán concertarlos ni ser reasegurados con Compañías mercantiles a partir del 1.° de Enero de 1943.

6.° Sin perjuicio de las reclamaciones que en vía contenciosa puedan promoverse ante la Magistratura del Trabajo, las de carácter administrativo que los productores víctimas de algún accidente formularen contra las Mutualidades, Compañías y Organismos que tuvieren a su cargo el Seguro de Accidentes del trabajo las presentarán directamente o a través de las Centrales Nacionales Sindicalistas, Delegaciones del Trabajo u Organismos de la Inspección de Trabajo, ante la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión, a fin de que se adopten por este Ministerio, con la mayor urgencia, las medidas que en cada caso procedan, al objeto de garantizar la más perfecta asistencia al accidentado.

7.° Cuando la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión estimen, en virtud de denuncia o en el ejercicio de sus funciones, que una Entidad u Organismo asegurador ha incumplido sus deberes impuestos por la legislación en materia de accidentes del Trabajo, previa conformidad de la Superioridad, remitirá la oportuna comunicación a la Magistratura del Trabajo o al Decanato de Magistraturas, si hubiere más de una en la provincia.

Dichas comunicaciones producirán los mismos efectos de una demanda, que se tramitará por la Magistratura del Trabajo correspondiente conforme al procedimiento establecido en el decreto de 13 de Mayo de 1938, y será resuelto en armonía con lo prevenido en la ley de 2 de Septiembre de 1941.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de Septiembre de 1942. Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 3 Octubre., n.° 276)

2320

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Con esta fecha he tenido a bien autorizar a D. Andrés Marcos Callejo, administrador de la señora Marquesa de Revilla, para que pueda colocar veneno en la finca denominada «Coto de Covatillas», sito en el término de Torreiglesias, con el fin de exterminar los animales dañinos que puedan existir en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Segovia, 6 de Octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2298

Primera Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles

ANUNCIO

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones redactados al efecto, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de Santo Tomé del Puerto, kilómetro 107,7 del ferrocarril Madrid-Burgos, por destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, en las condiciones del decreto de 16 de Febrero de 1932 y del de 4 de Junio de 1940.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles; deberán acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y presentar, con su proposición, relación de obras construídas por ellos y cuantos otros méritos crean oportuno aducir, así como depositar en la Pagaduría de la Jefatura diez mil (10.000) pesetas, en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras; quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito para integrar la fianza definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, antes de las once horas del día 20 del mes de Octubre y en las oficinas de esta Jefatura, calle de Sagasta, número 30, piso segundo.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en esta Jefatura todos los días hábiles hasta el día 19 de Octubre, entre las diez y catorce horas de la mañana.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el mismo día, a las doce horas y ante Notario, a la apertura de los pliegos presentados con las formalidades reglamentarias y se efectuará la adjudicación con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 16 de Febrero de 1932 y disposiciones para su cumplimiento.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de Septiembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

1527

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Junio de 1942

En la ciudad de Segovia a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Contabilidad. — Dada cuenta de carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Superior del sanatorio psiquiátrico de San José de Ciempozuelos. participando haber girado una letra y otra que pondrá en circulación, para el cobro de las estancias de los dementes pobres de esta provincia, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1941, la Comisión acuerda quedar enterada y abonar, cuando lleguen, los correspondientes giros.

Hospitalización de enfermos.—Arcones.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación dirige Nicolás Alvarez Moreno, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arcones, solicitando autorización para su ingreso y tratamiento en el hospital de la Misericordia de esta Ciudad, en concepto de enfermo de la provincia, la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad justificada del tratamiento y hospitalización del peticionario, así como el estado económico que el mismo goza, acuerda autorizar la hospitalización del antedicho enfermo en el de la Misericordia, donde será operado y asistido en concepto de enfermo de la provincia, imponiendo a dicho paciente Nicolás Alvarez Moreno la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de cinco pesetas por cada una de las estancias que cause en el indicado hospital de la Misericordia.

Beneficencia.—Segovia. — La Comisión acuerda pase a informe del negociado correspondiente instancia que a la Diputación dirige Ladislaa Maganto Quirón, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, solicitando ingreso en la Residencia Provincial de sus dos hijos Juan y Justo Rincón Maganto, de 10 y nueve años de edad respectivamente, abandonados de su padre.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Mayo, según partes diarios dados por la Dirección de dicha Residencia.

Beneficencia.—Banda de Música.—Segovia.—La Comisión acuerda elevar la tarifa reglamentaria de honorarios de la Banda de Música de la Residencia Provincial en los servicios que precise efectuar fuera de la Capital, en la siguiente forma:

Primer día de actuación de la Banda, 200 pesetas.

Por cada uno de los demás días de ídem, 175 ídem.

Otero de Herreros.—Solicitada por el Ayuntamiento de Otero de Herreros la Banda de Música de la Residencia Provincial para que en dicho pueblo amenice las fiestas que tendrán lugar los días 7 y 8 de Junio corriente, la Comisión acuerda acceder a tal pretensión concediendo, en las condiciones reglamentarias, a dicho Ayuntamiento de Otero de Herreros la indicada Banda de Música al objeto y fechas indicadas.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas por el sistema de administración, de reparación del firme de los kilómetros 5 al 7 y 11 al 13 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas por Villar de Sobrepeña».

Idem.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa para su estudio el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras relativo a la variación del trazado del camino local «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada de Maderuelo».

Accidentes del trabajo.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en los accidentes de trabajo ocurridos a los obreros Patricio Martín Moreno, de Saldaña de Ayllón, y Abrahan Sanz de Grado, de Madriguera, cuando trabajaban por cuenta de la Excma. Diputación, la Comisión acuerda hacerse solidaria, en concepto de patrono de los accidentes antes citados; liquidar éstos conforme a la legislación vigente, y abonar a los médicos encargados de atender a los lesionados sus honorarios, así como los gastos de farmacia.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Sebúlcor, Moraleja de Coca, Gomezserracín, Becerril, Tabanera la Luenga, Cozuelos de Fuentidueña, Fuentemizarra, Grado del Pico, Valtiendas, Valleruela de Sepúlveda, Martín Miguel, Anaya, Pajarejos, Los Huertos, Grajera, Ochando, Monterrubio, Ituero y Lama, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Laguna Rodrigo, Serracín, Aragoneses, Paradinas, Fresno de la Fuente, Olombrada, Orejana, Fuentesaúco de Fuentidueña, Roda de Eresma, Mata de Cuéllar, Lastras de Cuéllar, Navalmanzano, Pinarejos, Vallelado, Aguilafuente, Fuenterrebollo, Pinarnegrillo, Santo Tomé del Puerto, Brieva, Basardilla y Ortigosa del Monte y de conformidad con lo informado por el negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que sus copias sean devueltas a los respectivos pueblos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Recaudaciones de contribuciones. Dada cuenta de comunicación recibida de la Dirección General del Tesoro, interesando varios antecedentes para el examen y resolución de concesión del servicio recaudatorio de los tributos del Estado en esta provincia formulado por esta Diputación, y visto lo informado por la sección de arbítrios, la Comisión acuerda afectar como fianza de su gestión recaudora el cincuenta por ciento del importe del cinco por ciento de las cuotas de contribución territorial sobre la riqueza rústica existente en la provincia, y el cincuenta por ciento también de la participación de los recargos sobre los impuestos de derechos reales y timbre del Estado que tiene que percibir la Diputación, cuyas exacciones corren a cargo de la Hacienda.

Antícipos.—Vista la instancia de don Sotero Lozano Merino, de fecha 29 de Mayo último, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Peón caminero provincial, con el haber anual de 2.880,00 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Lozano Merino, concediéndole el anticipo de 480 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 34,28 pesetas cada una de las trece primeras y 34,36 la última.

Distribución de fondos.—Segovia. De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes en curso, importante 560.840,52 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Turismo.—Subvenciones.—Puesto de manifiesto por el Sr. Presidente de la Corporación haber recibido la visita del Secretario de la Delegación provincial de Turismo para interesarle el apoyo de la Diputación a fin de instalar con el mayor decoro e independencia aquella oficina, la Comisión acuerda que cuando la Dirección General haya agotado sus fondos, la Excma. Diputación ayudará, en la forma que sus medios económicos lo permitan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2324

VALDESIMONTE

SUBASTA

El día 28 del actual, a las once horas y ante la mesa constituída en la forma determinada por el reglamento de contratación municipal, se celebrará la subasta de 20,055 metros cúbicos de madera y 4,605 de leña de troncos, procedentes de pinos secos existentes en el monte núm. 222 del catálogo, denominado «El Monte», de los propios de Valdesimonte, bajo el tipo de tasación de 1.148,09 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas de este día; irán precisamente cerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la ley del timbre, redactándolas conforme al modelo que al final se inserta.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaría de la Corporación municipal el 5 por 100 de la tasación, o sea 57,45 pesetas.

A todo pliego de proposicion deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y cédula personal del licitador.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica anunciados en el BOLETÍN OFICIAL, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes les pueda interesar.

Valdesimonte, 5 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Nicasio Matey.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia referente a la subasta de pinos secos apeados en el monte núm. 222 del catálogo, de la pertenencia de los propios de Valdesimonte que cubican 20,055 metros cúbicos de madera y 4,605 metros cúbicos de leña de tronco, se obliga s ejecutar el aprovechamiento de dichos pinos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por cantidad de..... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaría municipal del 5 por 100 del importe de la tasación, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente.)

2315

OTONES DE BENJUMEA

Don Francisco López de la Cruz, Alcalde de este Ayuntamiento de Otones de Benjumea, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de Septiembre último, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1937, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 581 del estatuto municipal.

Otones de Benjumea, 2 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco López.

2227

CABAÑAS DE POLENDOS

Terminado el padrón del impuesto de plagas del campo de este distrito municipal y año actual, en cumplimiento de lo dispuesto por la circular del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia fecha 3 de los corrientes, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabañas de Polendos, 16 de Septiembre de 1942. — El Alcalde, Leandro Garrido.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Losana de Pirón.
Adrada de Pirón.
Valdeprados.
Prádena.
Fuentemizarra.
Valdevarnés.
Villagonzalo de Coca.
Ciruelos de Coca.
Vegas de Matute.

2233

CASCAJARES

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar, por escrito durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Cascajares, 18 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Gaspar Barbolla.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fresno de Cantespino.

Villar de Sobrepeña. -- (Ejercicios de 1940 y 1941).

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Las Alcaldías de los pueblos que a continuación se expresan anuncian hallarse expuesto al público en las respectivas Secretarías el repartimiento general de utilidades para el año actual, por plazo de quince días y tres consecutivos más, a fin de que se presenten las reclamaciones en forma legal, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Relación que se cita

Santa María la Real de Nieva.

Barbolla.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Serracín.—Expediente de habilitación de crédito por cantidad de 982 pesetas, 90 céntimos.

Pinarejos.—Diversas ampliaciones de crédito en varios capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de esta Corporación, por un total importe de 117.512,96 pesetas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2295

SEGOVIA

Don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Salvador Bernal Martín, en nombre y representación de don Francisco Herranz Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carbonero el Mayor, se tramita expediente sobre información de dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en término de Carbonero el Mayor, camino de Carravilla, de Fuentes al Unquillo, de cuarta y media, equivalente a 14 áreas, 74 centiáreas; linda al Saliente, con tierra del Sello; Mediodía, con otra de Francisco Arévalo; al Poniente, con el camino, y al Norte, con tierra del Sello, que labra Silverio Herranz. Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 37, finca 1.077, inscripción sexta.

2.ª Otra tierra en el término de Carbonero el Mayor, al sitio de Carravillar, de dos cuartas y media, equivalentes a 24 áreas, 57 centiáreas; linda al Saliente, con tierra de Juan Herrero; Mediodía, Marqués de Lozoya; Poniente, de Justo González, y Norte, con tierra de Juan Herrero. Inscrita al tomo 799, folio 39, finca 1.081, inscripción sexta.

3.ª Otra tierra en término de Carbonero el Mayor, al camino de Escarabajosa, junto al Abajo Ciego, de cuatro cuartas, equivalentes a 39 áreas, 40 centiáreas; linda Saliente, con tierra de Antonio Rubio; Mediodía, con una tierra de labradores; al Poniente, con tierra del Sello, y al Norte, con otra de herederos de Victoriano Pascual. Inscrita al tomo 456, libro 23, folio 20, finca 1.085, inscripción sexta.

4.ª Otra tierra en término de Carbonero el Mayor, al sitio de Carracampo el Alto, de dos cuartas, equivalentes a 19 áreas, 70 centiáreas; linda al Saliente, con tierra del Sello; Mediodía, de Mariano Rubio; al Poniente, con la de Nicolás Arévalo, y al Norte, de Tomás Llorente. Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 49, finca 1.090, inscripción sexta.

5.ª Una tierra en término de Carbonero el Mayor, a los Orcajos de Valdegalindo, de una cuarta, equivalente a nueve áreas, 83 centiáreas; linda al Saliente y Norte, con tierras del Sello; al Mediodía, de Blas Pascual, y al Poniente, de la Catedral. Inscrita al tomo 779, libro 44, folio 49, finca 1.090, inscripción sexta.

6.ª Otra tierra en término de Carbonero el Mayor, a Carramajuelo, hoy camino de Valdegalindo, de dos cuartas y media, equivalentes a 29 áreas, 48 centiáreas; linda al Saliente, con dicho camino; Mediodía, tierras de Muñoz; Poniente, con tierras del Sello que labra Fulgencio Maza, y Norte, con tierras del Sello. Inscrita al tomo 779, libro 44, folio 43, finca 1.094, inscripción sexta.

7.ª Otra tierra en término de Carbonero el Mayor, al Molar de Peñas Rubias, de dos cuartas, equivalentes a 19 áreas, 70 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía, tierra de Narciso Torrego; Poniente, de Francisco Llorente, y Norte, del Sello, que labra Santiago Muñoz. Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 45, finca 1.103, inscripción sexta.

8.ª Otra tierra en término de Carbonero el Mayor, a Pino Gonzalo, de tres cuartas, equivalentes a 24 áreas, 48 centiáreas; linda al Saliente, con tierra de Basilio Manso; Mediodía, del Marqués de Ordóñez; Norte, con otra del Sello, y Poniente, con tierra del Sello, que labra Mariano de Andrés. Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 47, finca 1.106, inscripción sexta.

9.ª Otra tierra en el término de Carbonero el Mayor, al Valle de Tabanera, junto a los Vallejos, de una obrada, o sean 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, con tierra que labra Fermín Muñoz; Mediodía, con cacera que atraviesa toda la tierra; Poniente, con participación de Cipriano Díaz, y Norte, tierra que labra Benito Pastor. Inscrita al tomo 458, libro 23, folio 21, finca 3.696.

10. Otra tierra en término de Carbonero el Mayor, al sitio de los Vallejos de Tabanera, de dos obradas, 50 estadales, o sean 83 áreas, 52 centiáreas, de tercera calidad; linda al Saliente, con tierra de Fermín Muñoz; Mediodía, con cotera de Tabanera; Poniente, con tierra partición de José Pascual, y al Norte, con la cacera. Inscrita al tomo 456, número 23, finca 3.697, folio 23, inscripción tercera.

Las referidas fincas, las adquirió el solicitante don Francisco Herranz Pascual, y se hallan en la actualidad inscritas en el registro de la propiedad, a nombre de don Vicente Casas Iglesias, Presbítero, vecino que fué de Bernardos, que falleció en catorce de Febrero de 1924, sucediéndole su hermana doña Demetria Casas Iglesias, hoy también fallecida, la que vendió las fincas descritas por documento privado a don Leandro Redondo Casas, en 9 de Marzo de 1928 y este señor vendió tales fincas a doña Juana Redondo Casas, acompañada de su esposo don Jesús Llorente Merino, vecinos de Carbonero de Ahusín, mediante escritura pública otorgada ante el que fué Notario de Segovia don Matías Martínez Pereda, en primero de Septiembre de 1937, adquiriendo el recurrente don Francisco Herranz Pascual de la mencionada doña Juana Redondo Casas y su esposo don Jesús Llorente Merino las tan repetidas fincas anteriormente descritas ante el propio Notario señor Martínez Pereda, en 31 de Enero de 1938.

Y a los efectos de cuanto dispone el articulo 400 de la vigente ley hipotecaria y disposiciones concordantes, se hace público por el presente edicto, citándose para que puedan concurrir al expediente, a los propietarios colindantes de las relacionadas fincas y convocándose a cuantas personas ignoradas pudieran tener sobre aquéllas algún derecho real o pudiera perjudicarles las inscripciones solicitadas, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho o formular alguna reclamación legal, en el plazo de ciento ochenta días; siendo ésta la tercera inserción y última que se practica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Segovia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Isidoro Díez-Canseco.-El Secretario interino, Martín Alvarez.

2322

Comisaría Provincial del Impuesto de consumos de lujo

Provincia de Segovia.—Mes de Septiembre

Relación de ingresos.— Conceptos

TABACOS

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días	Pesetas
2	8.000
12	7.000
18	5.000
22	10.000
30	33.945,95
Total	60.945,95

Multas

Días		Pesetas
1	Julián Sanz García, Navas de Oro	457,96
»	Nieves Rincón, íd.	835
»	José Sáez, íd.	445,50
»	Viuda de Ricardo Alonso, Segovia	1.076,60
3	Juan Esteban, Ayllón	1.039,40
»	Eugenio Gozalo, Miguelláñez	420,40
»	Tomás Rujas, íd.	420,40
»	Esteban Gozalo, íd.	463,40
4	Aurelio Hernández, Segovia	253
5	Jesús García Alonso, Barbolla	482
»	Pedro Prados, Navas de Oro	381
8	Mariano Gutiérrez, Segovia	1.224
»	Restituto Gutiérrez, íd.	994,49
»	El mismo, íd.	300
11	Samuel Gómez, La Lastrilla	684
»	Honesto Tabanera, Segovia	100
12	Leonardo Simón, Navas de Oro	410
»	Eugenio Alvaro, Segovia	177,55
14	Félix Crespo, Navas de Oro	250
»	Marcos Lázaro, Segovia	128,55
»	Francisco Velasco, íd.	238,21
15	Viuda de Bernardino Acinas, Segovia	1.800
16	Celedonio Sastre, íd.	122
18	José de Dios Ponce, Riaguas de San Bartolomé	100
»	Pedro Hurtado, San Ildefonso	1.617,75
»	José María Higueras, íd.	3.170,50
19	Adrián Lázaro, Segovia	223
»	Segundo Alvaro, Rebollo	200
»	Epifanio Alvaro, Torreadrada	100
»	Anastasio García, Villaverde de Montejo	123,20
»	Vidal Armendáriz, íd.	129
»	Francisco García, íd.	129
21	Pedro Fuentetaja, Segovia	1.890
22	Julián Duque, íd.	400
»	Francisco Arqués, íd.	1.560
»	Tomás Vázquez, San Ildefonso	200
»	Manuel Barrio, Valleruela de Sepúlveda	200
23	Francisco Martín, Aldealengua Santa María	82
»	Pedro Martín, Navares de Enmedio	200
24	Mariano Benito, Cascajares	118,60
»	Félix Pérez, Navares de las Cuevas	432
»	Felipe de la Calle, Segovia	250
25	Félix Barroso, Segovia	595,75
»	Teodoro Llorente, Navares de las Cuevas	100
»	Rafael Llorente, San Pedro de Gaíllos	410
»	Mariano Alvaro, íd.	410
»	Andrea García, Moral de Hornuez	122
»	Nicolás Gutiérrez, íd.	126,60
»	Santiago Pastor, Fresno de la Fuente	150
26	Mariano García, Valleruela de Sepúlveda	200
»	Francisco Velasco, La Matilla	331
»	Felisa Alonso, íd.	331
»	Vicenta García, íd.	316
»	Ezequiel Martín, Languilla	152,50
»	Francisco Yubero, Segovia	235
28	Ramón Herranz, Aguilafuente	208
»	El mismo, íd.	216
»	Honorio Llorente, Segovia	345
29	Jesús Sebastián, Roda	100
»	Cándido Barrio, Valleruela de Sepúlveda	100
»	Viuda de Pedro Ayuso, Riaza	1.296

Día		Pesetas
»	Viuda de Florentino Alvaro, La Matilla	216
»	Ciriaco Sanz, Moral	129
30	Carmen González, San Ildefonso	1.123,25
»	Martín González, Segovia	504
»	Miguel Llorente, íd	448,40
»	Manuel Martín, Casla	169,35
»	Manuel García, La Matilla	252
»	Cristino Mate, Aldealengua Santa María	210,20
	Total	32.625,56

Diversos

Día		Pesetas
10	Cecilio Martín, Caballar	52,70
12	Distribuidora Eléctrica Segoviana	1.550
18	Máximo Rueda, Segovia	300
»	Máximo Bayón	100
26	Antonio González, de El Espinar	420
28	Juan Barrios, Segovia	380
»	Emilia Corral, íd	32,50
	Total	2.835,20

Espectáculos públicos (liquidación)

Días		Pesetas
5	Recaudador zona Riaza	108
9	Id. íd. San Ildefonso	1.113,90
11	Id. íd. Santa María de Nieva	2.833,33
	Formalizado premio de cobranza en el mes	6,07
	Total	4.061,30

Relación de ingresos verificados en la Depositaría Pagaduría de esta Delegación durante el mes de Septiembre de 1942:

	Pesetas
Talones	95.275,56
Tabacos	60.945,95
Multas	32.625,56
Diversos	2.835,20
Espectáculos (liquidación)	4.061,30
Total	195.743,57

Segovia, 30 de Septiembre de 1942.
El Jefe de Contabilidad.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA PROVINCIAL DEL ARBITRIO DE CONSUMO DE LUJO 2322

PROVINCIA DE SEGOVIA **MES DE SEPTIEMBRE DE 1942**

INGRESOS REALIZADOS POR TALONES

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
1	Abades	15	71	Cubillo	2	141	Martín Muñoz la Dehesa	10	211	San Cristóbal de la Vega	
2	Adrada de Pirón		72	Cuéllar, Recaudador	1.935,50	142	Martín Muñoz Posadas	49,50	212	Sangarcía	25,60
3	Adrados		73	Cuesta	10	143	Marugán	14,65	213	San Ildefonso, Recaudador	13.181
4	Aguilafuente	386,50	74	Cuevas de Provanco		144	Matabuena	9,65	214	San Martín y Mudrián	49,50
5	Alconada de Maderuelo	2,70	75	Chañe	95	145	Mata de Cuéllar	9,65	215	San Miguel de Bernúy	
6	Aldea Real		76	Chatún		146	Matilla (La)	16	216	San Pedro de Gaíllos	
7	Aldealcorvo	4,70	77	Dehesa y Dehesa Mayor		147	Melque de Cercos	64,35	217	Santa María la Real de Nieva, Recaudador	230,30
8	Aldealengua de Pedraza	19,70	78	Domingo García	3	148	Membibre de la Hoz	10	218	Santa María de Riaza	4,70
9	Aldealengua Sta. María	60	79	Donhierro		149	Migueláñez	32	219	Santa Marta del Cerro	
10	Aldeanueva la Serrezuela		80	Duratón		150	Miguel Ibáñez	10	220	Santibáñez de Ayllón	19,70
11	Aldeanueva del Codonal	50	81	Duruelo		151	Montejo de Arévalo	193,75	221	Santiuste de Pedraza	
12	Aldeanueva del Monte		82	Encinas		152	Montejo Vega la Serrez.ª		222	Santiuste S. J. Bautista	34,55
13	Aldeasoña		83	Encinillas	8,40	153	Monterrubio		223	Santo Domingo de Pirón	
14	Aldehorno		84	Escalona del Prado	33,55	154	Montuenga	61,40	224	Santo Tomé del Puerto	4,70
15	Aldehuela del Codonal	12	85	Escarabajosa de Cabezas	78	155	Moral	39,55	225	Sauquillo de Cabezas	45
16	Aldeonsancho		86	Escobar	55	156	Moraleja de Coca	26,65	226	Sebúlcor	50
17	Aldeonte		87	Espinar (El)	10.339	157	Moraleja de Cuéllar		227	Segovia	46.675
18	Anaya		88	Espirdo	10	158	Mozoncillo		228	Sepúlveda, Recaudador	2.121,95
19	Añe		89	Estebanvela	28,60	159	Muñopedro	20	229	Sequera de Fresno	
20	Aragoneses	15	90	Efreros		160	Muñoveros		230	Serracín	
21	Arahuetes	5	91	Fresneda de Cuéllar		161	Muyo (El)		231	Siguero	
22	Arcones	28,60	92	Fresno de Cantespino		162	Narros de Cuéllar	19,60	232	Sigueruelo	9,65
23	Arevalillo de Cega	1,15	93	Fresno de la Fuente	4,70	163	Nava de la Asunción	54,45	233	Sotillo	
24	Armuña	6,70	94	Frumales		164	Navafría	81	234	Sotosalbos	
25	Arroyo de Cuéllar	9,70	95	Fuente de Santa Cruz	19,65	165	Navalilla	7,70	235	Tabanera la Luenga	9,70
26	Ayllón	367,80	96	Fuente el Olmo Fuentid.ª		166	Navalmanzano	114,15	236	Tabladillo	30,50
27	Balisa		97	Fuente el Olmo de Iscar		167	Navares de Ayuso	5,70	237	Tolocirio	
28	Barbolla		98	Fuentemilanos	14,65	168	Navares de Enmedio		238	Torreadrada	17,60
29	Basardilla		99	Fuentemizarra		169	Navares de las Cuevas	5	239	Torrecaballeros	20
30	Becerril		100	Fuentepelayo	4,75	170	Navas de Oro	198,75	240	Torrecilla del Pinar	
31	Bercial		101	Fuentepiñel		171	Navas de San Antonio		241	Torreiglesias	
32	Bercimuel	4,70	102	Fuenterrebollo	30,60	172	Negredo		242	Torre Val de San Pedro	14,70
33	Bernardos	721,20	103	Fuentesaúco Fuentid.ª		173	Nieva	40	243	Trescasas	20
34	Bernúy de Coca	5,50	104	Fuentes de Cuéllar		174	Ochando	5	244	Turégano, Recaudador Torreiglesias	379,75
35	Bernúy de Porreros, Recaudador	27,60	105	Fuentesoto		175	Olombrada	34,50	245	Turrubuelo	
36	Boceguillas	39,55	106	Fuentidueña		176	Orejana		246	Urueñas	2
37	Brieva	10	107	Gallegos	20	177	Ortigosa del Monte	15	247	Valdeprados	
38	Caballar		108	Garcillán	5	178	Ortigosa de Pestaño	39,55	248	Valdesimonte	
39	Cabañas de Polendos	23	109	Gomezserracín	14,70	179	Otero de Herreros	139,10	249	Valdevacas y El Guijar	9,65
40	Cabezuela	15,65	110	Grado del Pico	4,70	180	Otones de Benjumea		250	Valdevacas de Montejo	
41	Calabazas		111	Grajera		181	Pajarejos		251	Valdevarnés	60
42	Campo de Cuéllar	116,85	112	Higuera (La)		182	Pajares de Fresno		252	Valseca	
43	Campo de San Pedro	69,25	113	Hinojosas del Cerro		183	Palazuelos de Eresma		253	Valtiendas	99,25
44	Cantalejo		114	Honrubia de la Cuesta		184	Paradinas	39,55	254	Valverde del Majano	
45	Cantimpalos	150	115	Hontalbilla	315	185	Pedraza, Recaudador	394	255	Valvieja	
46	Carbonero de Ahusín	36	116	Hontanares de Eresma		186	Pelayos del Arroyo		256	Valle de Tabladillo	
47	Carbonero el Mayor	114,15	117	Hontoria		187	Perorrubio		257	Vallelado	
48	Carrascal del Río		118	Hoyuelos	69,40	188	Perosillo		258	Valleruela de Pedraza	
49	Cascajares	4,70	119	Huertos (Los)	30	189	Pinarejos	29,60	259	Valleruela de Sepúlveda	
50	Casla	29,55	120	Ituero y Lama		190	Pinarnegrillo		260	Vegafría	
51	Castillejo de Mesleón		121	Jemenuño		191	Pinilla Ambroz		261	Veganzones	28,85
52	Castrillo de Sepúlveda		122	Juarros de Ríomoros		192	Pradales		262	Vegas de Matute	17,70
53	Castro de Fuentidueña		123	Juarros de Voltoya	55	193	Prádena		263	Ventosilla y Tejadilla	
54	Castrojimeno	3,60	124	Labajos		194	Puebla de Pedraza	24,60	264	Villacastín	84,30
55	Castroserna de Abajo		125	Laguna de Contreras		195	Rapariegos	11,65	265	Villacorta	
56	Castroserna de Arriba		126	Laguna Rodrigo		196	Rebollo	14,70	266	Villagonzalo de Coca	20
57	Castroserracín		127	Losa (La)	300	197	Remondo	20	267	Villar de Sobrepeña	
58	Cedillo de la Torre		128	Languilla		198	Revenga		268	Villaseca	
59	Cerezo de Abajo		129	Lastras de Cuéllar	49,45	199	Riaguas de S. Bartolomé	36	269	Villaverde de Iscar	9,75
60	Cerezo de Arriba		130	Lastras del Pozo		200	Riahuelas		270	Villaverde de Montejo	
61	Cilleruelo de San Mamés		131	Lastrilla (La)		201	Riaza, Recaudador	588	271	Villeguillo	
62	Ciruelos de Coca		132	Linares del Arroyo		202	Ribota	5,60	272	Villoslada	
63	Cobos de Fuentidueña		133	Losana de Pirón		203	Riofrío de Riaza		273	Yanguas de Eresma	
64	Cobos de Segovia		134	Lovingos	4,70	204	Roda de Eresma	10	274	Zamarramala	120
65	Coca	70	135	Maderuelo	24,65	205	Sacramenia	133,85	275	Zarzuela del Monte	29
66	Codorniz	17,65	136	Madriguera	79,35	206	Salceda		276	Zarzuela del Pinar	15
67	Collado Hermoso		137	Madrona		207	Saldaña de Ayllón	4,10		Espectáculos públicos, Segovia	12.825
68	Condado de Castilnovo		138	Marazoleja		208	Samboal			Formalizado en el mes, gastos, giro y premio cobranza	127,46
69	Corral de Ayllón		139	Marazuela	13,70	209	Sanchonuño	39,60			
70	Cozuelos de Fuentidueña		140	Martín Miguel		210	San Cristóbal de Cuéllar	94,25		*Total ingresado*	95.275,56